



LAGUNA BLANCA, 05 AGO. 2014

Núm. 412 /.- **(SECCION "A") VISTOS :** La solicitud de patente y demás documentación que la acompañan, presentada por Doña Graciela Sepúlveda Aguilera, Cédula de Identidad [REDACTED] que viene a solicitar se le otorgue Patente Comercial para la Elaboración de Alimentos en el local ubicado en Villa Tehuelches Km. 100 Ruta 9 norte.

Las disposiciones de los artículos 23, 24, 25 y 26 y demás pertinentes del D.F.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.

Lo dispuesto en el Artículo 26 Inciso 3° de la Ley 3.063/ 1979 que faculta a las Municipalidades para el otorgamiento de patentes provisorias, hasta por un plazo de un año.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2014.

DECRETO

1.- OTORGUESE la **PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento de forma inmediata, a contar del 07 de Agosto de 2014, en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE	: GRACIELA SEPULVEDA AGUILERA
RUT	: [REDACTED]
CODIGO	: 552090
ACTIVIDAD	: ELABORACION DE ALIMENTOS
CLASIFICACION	: COMERCIAL
DIRECCION COMERCIAL	: KM. 100 RUTA 9 NORTE

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Patentes Comerciales y Rentas, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar el contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar, y procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal y de la Alcaldía, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- ❖ CONTRIBUYENTE
- ❖ DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ❖ CARPETA PATENTE COMERCIAL
- ❖ CONTROL
- ❖ Antecedentes
- ❖ Archivo

